



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2024, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir las vacantes que se produzcan en la escala de Ayudantes de Bibliotecas y Archivos de la Universidad de Burgos, mediante nombramiento de funcionario interino.

El Rector de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas y Archivos de la Universidad de Burgos, grupo A, subgrupo A2, mediante nombramiento de funcionario interino.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y los Estatutos de la Universidad de Burgos aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.– 1.1. Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala, categoría y especialidad de referencia y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencias.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.
- f) Haber abonado los derechos de participar o justificar estar exento de los mismos, según lo establecido en la base Segunda de esta convocatoria.

1.2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala convocada.

Segunda.– 2.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) y deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). En dicha Sede dentro de «Catálogo de servicios» encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Procesos selectivos para personal de administración y servicios (PAS)». Para su presentación se deberá utilizar certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258705.

Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo IV, por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso la documentación se presentará en soporte informático que contendrá la información escaneada de los documentos en formato pdf, en un único fichero, que acompañará a la solicitud, identificando al aspirante y plaza en la carátula del mismo.

2.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Escala» los aspirantes harán constar «Ayudantes de Biblioteca y Archivos» y en el destinado para «Forma de Acceso» se consignará la letra «L». En la solicitud se indicará el correo electrónico para la recepción de notificaciones que procediesen.

2.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de 25 € en concepto de participación en el proceso de formación de la Bolsa de empleo. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad Caixabank n.º de cuenta *ES75 2100 9168 6022 00029156* haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia «*Bolsa de empleo: Ayudantes de Bibliotecas y Archivos*» además del nombre y apellidos. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición. Tendrán una reducción del 50 por ciento los sujetos pasivos que, como personal al servicio de la Universidad de Burgos, participen en las pruebas selectivas, así como aquellas personas que acrediten la condición de desempleados.

No procederá devolución alguna de los derechos de participación en la convocatoria. En los supuestos de exclusión que no sean por causa imputable al aspirante, la Universidad procederá al reintegro de las tasas una vez que la persona aspirante excluida lo solicite, justificando el pago indebido, y comunicando el número de cuenta bancaria al realizar la devolución.

2.4. La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- a) De la fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad. Los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea deberán aportar fotocopia del número de identificación para extranjeros (N.I.E.).
- b) De la copia del título de Grado universitario o equivalente.
- c) Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, en los términos establecidos en la base 2.3. Los desempleados deberán presentar documentación acreditativa de tal condición junto con el justificante de pago para tener derecho a la reducción de la tasa.

Las personas exentas del pago de tasa deben presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: certificado acreditativo de tal condición.
- Miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

2.5. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de *diez días hábiles*, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU).

2.6. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

2.7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

2.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Tercera.– 3.1. Para confeccionar la bolsa de empleo se realizará un único ejercicio, que será obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en un cuestionario tipo test con cuatro

respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales sólo una será la correcta, referidas a los temas establecidos en el Anexo I de esta convocatoria. La prueba constará como máximo de 80 preguntas y su duración no podrá superar los 100 minutos. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos. Cada pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de un tercio de la puntuación otorgada a las preguntas contestadas y las contestaciones en blanco no puntuarán.

3.2. En caso de puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, a efectuar por el Servicio de Recursos Humanos para ordenar todos los empates. La fecha del sorteo, en el caso de tener que realizarse, se publicará en la web de la Universidad de Burgos.

3.3. La celebración de la prueba se anunciará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

Cuarta.– 4.1. El Tribunal de Selección a que se encomienda esta convocatoria, estará constituida por cinco miembros y se estructurará de la manera siguiente:

Presidente: Simón Echavarría Martínez. Gerente.

Vocal: Fernando Martín Rodríguez. Facultativo de Biblioteca y Archivos.

Vocal: M.^a Teresa Ruiz Bueno. Ayudante de Biblioteca y Archivos.

Vocal: M.^a. Belén Campo García. Ayudante de Biblioteca y Archivos.

Secretario: José Ángel Contreras Hernando. Vicegerente.

Como Tribunal de selección suplente:

Presidente: Fernando de Pablo Gómez. Jefe Servicio de Control Interno.

Vocal: Begoña Gómez Rivero. Ayudante de Biblioteca y Archivos.

Vocal: Raquel Hernández García. Ayudante de Biblioteca y Archivos.

Vocal: Marta Zaldívar Basurto. Ayudante de Biblioteca y Archivos.

Secretaria: M.^a. Cruz Atanes Martínez. Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los interesados en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada Ley. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citada Ley y deberán firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI).

4.3. Los miembros del Tribunal de Selección tendrán derecho a las indemnizaciones que correspondan por asistencia. A estos efectos, el Tribunal tendrá la categoría primera.

4.4. El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Quinta.– 5.1. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único y por orden alfabético. Salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente con la debida justificación y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido del procedimiento selectivo.

5.2. El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos de DNI o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

5.3. En la realización del ejercicio escrito, el Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

Sexta.– 6.1. Concluidos los ejercicios, una vez procedido a la calificación de los mismos, el Tribunal hará públicas en el lugar de su celebración, en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos, la relación provisional de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación total obtenida. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la bolsa de empleo.

6.2. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones que consideren oportunas.

6.3. Concluido el proceso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación total alcanzado. Por Resolución del Rector de la Universidad de Burgos se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de empleo a los efectos de nombramiento de interinos a los que se refiere la presente convocatoria. La lista definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

6.4. La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

Séptima.– 7.1. La documentación a presentar por el aspirante seleccionado será la que se indica en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Burgos <https://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo/documentacion-aportar-previa-la-contratacion>

7.2. Las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarados por ésta aptos para realizar su trabajo habitual.

7.3. Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen en plazo la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

Octava.– El procedimiento a seguir para el llamamiento del personal de esta bolsa de empleo se ajustará a lo establecido en la Instrucción de Gerencia de fecha 1 de diciembre de 2017 sobre Bolsas de empleo y su gestión (https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/acuerdo_llamamiento_bolsa_de_empleo.pdf)

La lista generada mediante el procedimiento establecido en esta bolsa de empleo será aplicable desde el momento de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) de la Universidad de Burgos.

Novena.– El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea por funcionario de carrera.

Décima.– 10.1. El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

10.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

10.3. El nombre, apellidos y número de documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Universidad de Burgos tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de Internet.

10.4. La Universidad de Burgos es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en su página web. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento o al delegado de protección de datos por las vías establecidas en <https://www.ubu.es/proteccion-de-datos/derechos-en-materia-de-proteccion-de-datos>

Decimoprimer.– 11.1. Para cualquier información los aspirantes podrán acudir a la Unidad de Personal de Administración y Servicios del Servicio de Recursos Humanos, situada en el edificio de Administración y Servicios, C/ Juan de Austria, 1, 09001 Burgos, correo electrónico: recursoshumanos@ubu.es

11.2. Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.). Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.



En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

11.3. Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 22 de mayo de 2024.

El Rector,

Fdo.: MANUEL PÉREZ MATEOS

ANEXO I**GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN**

1. La Biblioteca de la Universidad de Burgos: estructura y normativas.
2. El Archivo de la Universidad de Burgos. Administración electrónica en la Universidad de Burgos. Cooperación archivística: la CAU.
3. Espacios y equipamientos en bibliotecas universitarias: adaptación a las necesidades de los usuarios. Tendencias.
4. Sistemas de gestión de bibliotecas. Herramientas de descubrimiento y automatización de servicios bibliotecarios.
5. Web, redes sociales y otras herramientas de difusión de las bibliotecas universitarias. Web semántica y datos enlazados y abiertos
6. Cooperación bibliotecaria: redes y consorcios de bibliotecas universitarias. BUCLE. REBIUN.

GESTIÓN DE COLECCIONES

1. La gestión de la colección en las bibliotecas universitarias: selección, adquisición y preservación. Aplicación en la Universidad de Burgos.
2. Los recursos electrónicos en las bibliotecas universitarias (libros, revistas y bases de datos). Principales recursos temáticos (editores, proveedores, portales y agregadores). Modalidades de acceso y condiciones de uso.
3. El proceso técnico. Catalogación y descripción, ISBD, listas de encabezamientos de materia, clasificación y CDU, MARC 21 y RDA.
4. Esquemas de metadatos. Dublin Core, METS, PREMIS. Identificadores únicos de objetos digitales: qué son y para qué sirven.
5. Bibliotecas digitales y patrimoniales, repositorios institucionales, características y funcionalidades. RIUBU, Repositorio Digital de la Universidad de Burgos. Agregadores: Recolecta, Hispana, Europea, OpenAIRE y otros.

SOPORTE AL APRENDIZAJE, A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN

1. La formación de usuarios en las bibliotecas universitarias. Detección de necesidades. Tipología de acciones formativas. ALFIN, CI2.
2. El acceso abierto a la información científica y técnica. Formas y tendencias. Documentos y datos de investigación. Licencias abiertas. Repositorios digitales e interoperabilidad. RIUBU. Ciencia abierta y ciencia ciudadana.
3. El soporte a la investigación. Acreditación y certificación del Personal Docente e Investigador. Bibliometría. El portal científico de la Universidad de Burgos. DIALNET.
4. Índices de impacto y criterios de valoración de publicaciones científicas.



LA UNIVERSIDAD DE BURGOS. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS. EL EMPLEADO PÚBLICO.

1. El Estatuto Básico del Empleado Público. Los empleados públicos, concepto, clasificación y situaciones administrativas de los funcionarios. Carrera administrativa, provisión de puestos y retribuciones. La evaluación del desempeño.
2. La Universidad de Burgos: misión y objetivos. Estructura y organización interna. Sus estatutos.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA ESCALA DE AYUDANTES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS

(Todos los datos solicitados en este impreso deben rellenarse obligatoriamente)

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Escala		Turno de acceso
Fecha Boletín Oficial Día Mes .Año / /	Minusvalía <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma

2. DATOS PERSONALES

Apellido 1:	Apellido 2:	Fecha de nacimiento: / /
Nombre:		
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE INDICAR EL N.º		Nacionalidad:
Dirección Postal Particular:		
Ciudad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	*Correo electrónico:	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señálese):

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE, documentación acreditativa de la nacionalidad.
<input type="checkbox"/> Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el proceso
<input type="checkbox"/> Copia del título exigido en la convocatoria
<input type="checkbox"/> En su caso, justificante de la reducción o exención del abono de los derechos por participación en el proceso

* A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de los procedimientos relativos a la presente solicitud, se dirigirán a la dirección electrónica que figura en el apartado 2.

El/la abajo firmante solicita la participación en el proceso selectivo arriba referenciado y *declara* que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad de Burgos con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria públicas.

Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública y publicados en el BOE y B.O.C. y L. y en la página web de la Universidad de Burgos

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos)

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del solicitante

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS